



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 0051 -2017-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Oficio N° 071-2017-GRA/GRS/GR-OSC emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, dispone se emita la respectiva resolución de Renovación de Contrato por Suplencia a favor de Don Yoaner Yldefonso Ludeña Cervantes.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial Regional N° 0282-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 30 de Marzo del 2016, se da Prorroga bajo la modalidad Suplencia a partir del 01 de Abril del 2016 al 31 de Diciembre del 2016, a Don Yoaner Yldefonso Ludeña Cervantes identificado con D.N.I. N° 42482554, en la plaza vacante de Asistente Administrativo, por un monto total mensual de S/. 801.87 (Ochocientos uno con 87/100 Soles), para que preste servicios en la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales.

Que, al existir la plaza debidamente presupuestada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2015-GRA/PR, de fecha 15 de Enero del 2015, en la cual se designa a la Lic. Delfina Luisa Revilla Vela, como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, a efectos de no interrumpir con el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y en relación a los documentos de visto, se propone la Renovación de Contrato bajo la modalidad Suplencia y necesidad Institucional a partir del 01 al 31 de Enero del 2017, a don Yoaner Yldefonso Ludeña Cervantes, identificado con DNI N° 42482554, en la plaza vacante de Asistente Administrativo, por un monto total mensual de S/. 801.87 (Ochocientos uno con 87/100 Soles) más incentivos, para que preste servicios en la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales, la relación contractual del mencionado servidor concluye inmediatamente al término de la presente Renovación de Contrato o de darse el retorno del Titular de la Plaza;

Que, estando a lo que dispone el Decreto Legislativo N° 276 Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás disposiciones legales, establecen las condiciones para dar termino a las diferentes acciones de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nro. 27902, Ley Nro. 30518 Ley de

